ID N° 300.805

LCO N° 03/2016

CONTRATO Nº 52/2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro Secretario **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **AGRO – ABASTO - EIRL** con RUC. 80044062-5, representado en el presente acto por el **SR. HÉCTOR MIGUEL CHASE RODRÍGUEZ** con Cédula de Identidad N° 233.648.- domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 333 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "**SERVICIO DE FUMIGACION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN)" - Ad Referéndum (LOTE 2)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** y la firma **AGRO – ABASTO - EIRL** con relación al " **SERVICIO DE FUMIGACION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN)" - Ad Referéndum (LOTE 2)**". Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la Empresa **AGRO – ABASTO - EIRL. ID 300.805** según Resolución Nº 1569/15 de fecha 23 diciembre de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:
(a) El Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	2	02	14	0	240	10	1	99	29.880.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID: **300.805.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 0/2016, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes, según resolución N° 1.370/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.569/2015.-

Los rubros para éste Licitación, se hallan previstos en la partida 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones)

Los saldos previstos para el Ejercicio Fiscal 2016 **se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2- SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Agro – Abasto RUC. 80044062-5 Rep.Legal HECTOR CHASE	
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	Servicio de Fumigación para el Centro Acuático Nacional (CAN)	Mes	12	2.490.000	29.880.000
PRECIO TOTAL					**29.880.000**

Monto Total: Son Guaraníes Veinte y nueve millones ochocientos ochenta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LOTE 2 - SERVICIO DE FUMIGACIÓN

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad De medida	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) de prestación de los servicios.
2	Servicio de Fumigación para el Centro Acuático Nacional (CAN).	12	MES	BCP - CAN (Sito en Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos	Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Secretaría Nacional de Deportes (SND), supervisará los trabajos realizados a través de un Coordinador asignado por la Máxima Autoridad, el cual elevará su informe para el pago respectivo, si los trabajos fueron ejecutados conforme a las especificaciones y las frecuencias establecidas en este Pliego. Los pagos serán realizados por mes de servicio vencido conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El objetivo de éste llamado específicamente en el LOTE 2 es Fumigación del Centro Acuático Nacional (CAN)

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO ACUATICO NACIONAL

agro-abasto E.I.R.L. Ing. Agr. HECTOR M. CHASE Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción Tel.: 212.777/8 - C.I.: 2333418

a- Nivel Acceso

Dependencias:

- Un Pasillo interno de distribución (1.050m2) con pisos duros tipo baldosa de granito reconstituido pulido
- Galería de circulación cubierta perimetral (superficie: 1.546 m2) con piso duro de baldosas de canto rodado
- Graderías de hormigón (superficie: 1.136 m2). La zona vip cuenta con 350 asientos de plástico.
- Fachada principal vidriada (total ambas caras: 4.309 m2)
- dos baños para damas con inodoro (total: doce boxes) y lavatorio (total: diez unidades) totalmente azulejado, con espejo.
- dos baños para caballeros con inodoros (total: seis boxes), mingitorios (total: seis unidades) y lavatorios (total: diez unidades) totalmente azulejado, con espejo.
- Una sala de guardia con baño.
- Patio con piso duro de baldosas de canto rodado (superficie: 1.282 m2).
- Patio con pasto y arboles (superficie: 3.202 m2)
-

b- Nivel Cabinas de periodistas

Dependencias:

- Cabinas periodísticas (superficie: 52 m2).
- Baños dos unidades con un total de dos inodoros y dos lavatorios.

c- Nivel Vestuarios

Dependencias:

- Hall de acceso con piso duro de baldosa de canto rodado (superficie 149 m2)
- Un Pasillo interno de distribución (1.131m2) con pisos duros tipo baldosa de granito reconstituido pulido
- Depósito de implementos deportivos (superficie: 216 m2) con piso duro hormigón con pintura deportiva.
- Vestuarios, Salas de Uso Múltiple y Salas Medicas (superficie: 693 m2). Total de Vestuarios sexados siete (tres vestuarios de varones y cuatro de mujeres, un salón de usos múltiples, y tres salas medicas)
- Fachada vidriada en escaleras y rampas (total ambas caras: 225 m2)
- Un baño para dama con inodoro (total: siete boxes) y lavatorio (total: dos unidades) totalmente azulejado, con espejo.
- Un baño para caballero con inodoros (total: cuatro boxes), mingitorios (total: tres unidades) y lavatorios (total: dos unidades) totalmente azulejado, con espejo.
- Una Sala técnica con piso de hormigón.
- Oficinas de la Secretaria Nacional de Deportes (superficie 90 m2). Cuatro oficinas con piso de granito reconstituido pulido, un baño privado con inodoro y lavatorio y sala de espera con piso de granito reconstituido pulido
- Gimnasio y salas de uso múltiples (superficie: 499 m2).
- Sauna, relax y vestuarios (superficie: 176 m2).

Área escaleras con piso de baldosas de canto rodado (superficie 116 m2)
Área rampas con piso de hormigón con pintura polideportiva (superficie 183 m2).
Escaleras metálicas para acceso a nivel piscinas (total: 11 unidades)

d- Nivel Galerías técnicas subterráneas

Dependencias:

- Galerías técnicas perimetrales a la piscina (superficie: 576 m2)

Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233678

e- Jardinería Exterior (pasto y arboles).

DESCRIPCIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL	
TAREAS MENSUALES	Fumigación o aplicación de productos contra insectos que deterioren el pasto

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de ENERO de 2016.-

Sr. HÉCTOR CHASE
Representante Legal
AGRO ABASTO

agro-abasto E.I.R.L.
Ing. Agr. HECTOR M. CHASE
Av. Eusebio Ayala 333 - Asunción - Py.
Tel.: 212.777/8 - C.I.: 233618

Don VICTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN